

PREZIO DE SUSCRIPCIONES

Franqueo Concertado

PREZIO DE SUSCRIPCIONES

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 500
Por tres meses 700
Por seis meses 1100
Por un año 1800

Numero sueldo 0'50 centimos
base corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos: los y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado, por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

PENSION DE VIUDEDAD

2203

En expediente de pensión solicitada por D.ª Leonor Díez Balsac, como viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, D. Ricardo Díaz Calderón y García, del Ayuntamiento de Arnedillo y otros se ha dictado por la Dirección General de Administración Local (Ministerio de la Gobernación) la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Santa Cruz de la Salceda (Burgos), 5'46 pesetas.

Berlanga de Duero (Soria), 12'27 pesetas.

Arnedillo (Logroño), 81'23 pesetas.

Cuyo total de 98'96 pts dozava parte de la pensión concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Arnedillo, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46 las cantidades que les corresponde satisfacer.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones contribuyentes, el de la interesada y su más exacto cumplimiento.

Logroño, 18 de Diciembre de 1946

El Gobernador Civil, Alberto Martín Gamero

19 títulos de la Deuda Provincial, emisión de 1923

85 151 170 250 308 493 567 588
680 689 765 803 900 931 1060
1112 1135 1144 1175.

Para el percibo de intereses y títulos amortizados, los interesados pueden presentarse en la Intervención de Fondos Provinciales para hacer efectivo su importe.

Logroño 23 de diciembre de 1946.

El Presidente Agapito del Valle

Delegación de Hacienda

Administración de Rentas Públicas Contribución Industrial

Se llama particularmente la atención de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta Provincia acerca del contenido de la Orden Ministerial de 19 del corriente inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes, por la cual se introducen modificaciones esenciales en la presentación e ingreso de las declaraciones de alta de Contribución Industrial.

Conforme a lo establecido en la referida disposición a partir de 1.º de enero de 1947 las altas por dicha contribución, tanto las de la capital como las de los pueblos se presentarán en ventanilla en el negociado correspondiente de la Administración de Rentas Públicas, ingresándose, en el acto, el importe de la liquidación que se practique, la cual abarcará hasta fin del año en que la declaración se presente y sin que pueda ser objeto de minoración.

Las bajas de pueblos seguirán presentándose, como hasta ahora, a través de los Ayuntamientos respectivos.

Tampoco sufre modificación la presentación e ingreso de las declaraciones referentes a «Industria en ambulancia» de «Espectáculos» correspondientes a pueblos.

Dicha orden Ministerial establece, además cuantos pormenores se han considerado precisos para la aplicación de la referida modificación, así como los medios de justificar, en lo sucesivo la condición de contribuyente por el citado tributo.

Logroño a 27 de Diciembre de 1946.

El Administrador de Rentas Públicas,

Clases Pasivas

INDICES NUM 78 y 79 2205

Ordenes de pago de pensión

recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Múm 87 Don Leandro Duñes Benito, M Militar.

88 D.ª María Romero Iturrospe, ídem.

89 D. Teodoro Garro Antofañanzas, ídem.

90 D. Mamerto Arenzana Sada ídem.

110 D. Camilo Ruiz Ilarraza, Medallas.

Logroño a 17 de Diciembre de 1946.

El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo

Anuncios Oficiales

EDICTO

2214

Don Angel Lumbleras Hernández, Alcalde de San Torcuato.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En San Torcuato a 20 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

2215

Don José Uanue Hernández, Alcalde de Almarza de Cameros.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por

los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal.

En Almarza de Cameros a 10 de diciembre de 1946.

El Alcalde

ANUNCIO

2216

Confeccionados los presupuestos de Carcelarios para atenciones de las cargas de Justicia y Junta de Libertad Vigilada y el de atenciones del Juzgado Comarcal, por la Agrupación forzosa de Municipios, se halla expuesto al público por el plazo de quince días en esta Secretaría municipal, al objeto de que puedan ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se crean pertinentes.

Arnedo a 17 de Diciembre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

2210

Terminado por la Junta Pericial y Ayuntamiento, la clasificación, de las fincas rústicas para la depuración del Amillaramiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días para que los contribuyentes puedan examinarla y prestar las reclamaciones que crean justas.

Ojacastro, 19 de Diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

2182

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero último, regulador provisional de las Haciendas locales, queda expuesto al público por 15 días a los efectos de su examen y reclamación expediente de habilitación y suplemento de crédito para reforzar capítulos del presupuesto ordinario del ejercicio 1946, el cual ha de nutrirse del superavit resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Cenicero a 17 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

2172

Por acuerdo de este Ayuntamiento se abre concurso para cubrir una plaza de alguacil cobrador de arbitrios de este Ayuntamiento con el sueldo anual de mil quinientas pesetas y el cuatro por ciento de lo que recaude de todos los arbitrios.

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Diputación Provincial

Pago de cupón y sorteo de obligaciones

Desde el día 2 del próximo mes de Enero, queda abierto el pago de los intereses de la Deuda Provincial, cupón número 56, así como también el de los siguientes títulos que han sido amortizados por sorteo celebrado en el día de la fecha.

46 títulos de la Deuda Provincial, emisión de 1929

3 22 40 60 79 238 256 272 484
504 570 654 695 758 838 896 905
955 985 1070 1092 1100 1175
1180 1200 1269 1289 1343 1388
1448 1498 1595 1636 1781 1806
1870 1881 1963 2015 2082 2133
2198 2292 2340 2420 2498.

Dicho cargo será provisto, en primer término en mutilados y excombatientes y en último término en concurso libre siendo necesario reunir las siguientes condiciones. Ser Español, mayor de veinticinco años, carecer de antecedentes penales, buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional cuyos extremos serán justificados con las correspondientes certificaciones y además saber leer y escribir las cuatro reglas de la aritmética y redactar una denuncia.

Caso de haber varias solicitudes serán sometidos a un examen para determinar el nombramiento.

Soto en Cameros 17 de diciembre de 1946.

El Alcalde-Presidente,

EDICTO 2195

Se halla expuesto al público por el tiempo reglamentario, el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1947, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pradillo a 2 de Diciembre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO 2198

El Sr. Alcalde de esta villa de Clavijo.

Hace Saber: Que habiendo sido aprobado el presupuesto municipal para el año de 1947, y las ordenanzas que regulan los ingresos del mismo, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días a fin de que pueda ser examinado por cuanto lo deseen.

Durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones por cuantas personas o entidades según el artículo 228 de la ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Clavijo a 15 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO 2179

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia un expediente de transferencias de Créditos de unos capítulos a otros y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos del ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para efectos de su examen y reclamaciones pertinentes. Igualmente se halla expuesto al público y por el tiempo reglamentario el proyecto de presupuesto municipal ordinario y exacciones municipales en él comprendidas y aprobadas las ordenanzas fiscales correspondientes a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas les juzguen conveniente y presentar las reclamaciones que crean necesarias ante esta Secretaría.

Grañón 14 de diciembre de 1946.

El Alcalde.

EDICTO 2218

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal, y de más entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Igualmente y a los mismos efectos, han quedado expuestas al público las Ordenanzas de exacciones municipales, aprobadas para la ejecución de dicho presupuesto.

Ventosa a 20 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO 2169

El Ayuntamiento de esta Ciudad, ha acordado hacer subasta con arreglo a los pliegos de condiciones económicas administrativas y facultativas la supresión del Lavadero y el saneamiento y urbanización de la zona correspondiente, cuyo proyecto, plano etc. se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de once a trece.

El tipo de subasta es de treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos (37.844,62).

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, y tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a la hora de las doce del primer día hábil después de haber transcurrido veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia bajo la presidencia del Sr. Alcalde o gestor en quien delegue y será autorizada por el Notario.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Depositaria municipal la cantidad de setecientos cincuenta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos (756,89) que representa el 2% del tipo de subasta. Las proposiciones se harán por escrito redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta y extendidas en papel de la clase 6.ª (4.50) siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de once a trece de todos los días hábiles desde el siguiente al que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta el anterior hábil señalado para su celebración.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses computándose desde ocho días después de la formalización del contrato.

El adjudicatario cumplirá todas las disposiciones legales vigentes sobre contrato de trabajo, seguro y retiro obrero, subsidio familiar, accidentes de trabajo, descanso dominical y Reglamento de protección a la industria nacional.

Será de cuenta del contratista los gastos que se originen en la subasta anunciada, los de Notario, pago de derechos reales e impuesto de cualquier clase y los de reintegros municipales.

El pago de las obras se efectuará a medida que se vayan realizando, mediante la oportuna

certificación de las ejecutadas, extendidas por el Aparejador municipal y aprobada por el Ayuntamiento.

A todo pliego de proposición se acompañará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo siguiente:

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, provisto de cédula personal núm. _____, clase _____, tarifa _____, enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha _____ n.º _____, anunciando la subasta pública para la ejecución de las obras de supresión del Lavadero y el saneamiento y urbanización de la zona correspondiente de esta ciudad de Arnedo formula esta proposición por la que se compromete a ejecutarlas en la cantidad de _____ pesetas en letra con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el mismo, aceptando íntegramente las condiciones establecidas en el anuncio de subasta. Asimismo se compromete a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias, no han de ser inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes. (Fecha y firma del proponente).

Arnedo a 12 de Diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO 2173

Don Carlos Adalid Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nestares de Cameros.

Hago saber: Que habiendo en existencia del Pósito de esta villa la cantidad de mil trescientas doce pesetas y siete céntimos, se anuncia al público para que los vecinos de esta villa puedan solicitar reglamentariamente las cantidades que estimen conveniente.

Nestares de Cameros 16 de Diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO 2194

Formados los documentos obratorios de la riqueza Rústica y Pecuaria de este Municipio para 1947 se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días a los efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

El Rasillo, 19 de Diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO 2193

Confeccionados los repartos de Rústica y Pecuaria y apéndice al padrón de edificios y solares para el año 1947, quedan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Gallinero de Cameros 2 de Diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO 2167

Por término de ocho días permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Repartimiento de la riqueza Rústica y Pecuaria formado por

la Junta Pericial para que rija durante el ejercicio de 1947: durante el plazo expreñado podrá ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados.

Pradejón 9 diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO 2196

Confeccionados los repartos de Rústica y Pecuaria y apéndice al padrón de edificios y solares para el año 1947, quedan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Pradillo 2 de Diciembre 1946.

El Alcalde,

EDICTO 2149

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1947, acordada la imposición de las exacciones municipales en él comprendidas y aprobadas las Ordenanzas para el cobro de dichas exacciones, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo reglamentario de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad a lo prevenido en las disposiciones que lo regulan.

Aldeanueva de Ebro, 13 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO 2180

Aprobado por esta Agrupación Comarcal el presupuesto formado para el ejercicio de 1947, así como el reparto girado entre los municipios que constituyen dicha agrupación de acuerdo con el Decreto regulador de las Haciendas locales de 25 de enero último en su artículo 249, queda expuesto al público por término de 15 días, conforme al artículo 227 de dicho Cuerpo legal, a fin de que sea examinado y puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Canicero, 17 diciembre de 1946.

El Alcalde Presidente,

EDICTO 2178

Aprobado por esta Corporación Municipal, el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1947, en cumplimiento del artículo 227 del Decreto de 25 de enero último que regula provisionalmente las Haciendas Locales, queda expuesto al público por quince días a efectos de examen y reclamaciones contra el mismo por las personas y causas a que hace referencia los artículos 228 y 229 de dicho Cuerpo Legal.

Torremontalvo, 17 diciembre de 1946.

El Alcalde,

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de Parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.